

CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE: MÓDULO 1: Cómo añadir criterios sociales y ambientales a la contratación pública

*Contenidos elaborados por Reas Balears-Grupo Trabajo CPR REAS
RDR*



reas
red de redes de economía
alternativa y solidaria

ÍNDICE CONTENIDOS

1. Un nuevo paradigma en la contratación pública.
2. Los contratos reservados.
3. Los aspectos sociales y ambientales como criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución.
4. Otros aspectos sociales.
5. Opciones técnicas y procedimentales.
6. Proveedores, recursos y normativa.
7. Conclusiones.

1.- UN NUEVO PARADIGMA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Importancia de las compras y contrataciones de las administraciones públicas:

- Importancia **cuantitativa**: Cerca del 20% del PIB
- Importancia **cualitativa**: Capacidad de generar cambios en el mercado (efecto arrastre)

1.- UN NUEVO PARADIGMA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

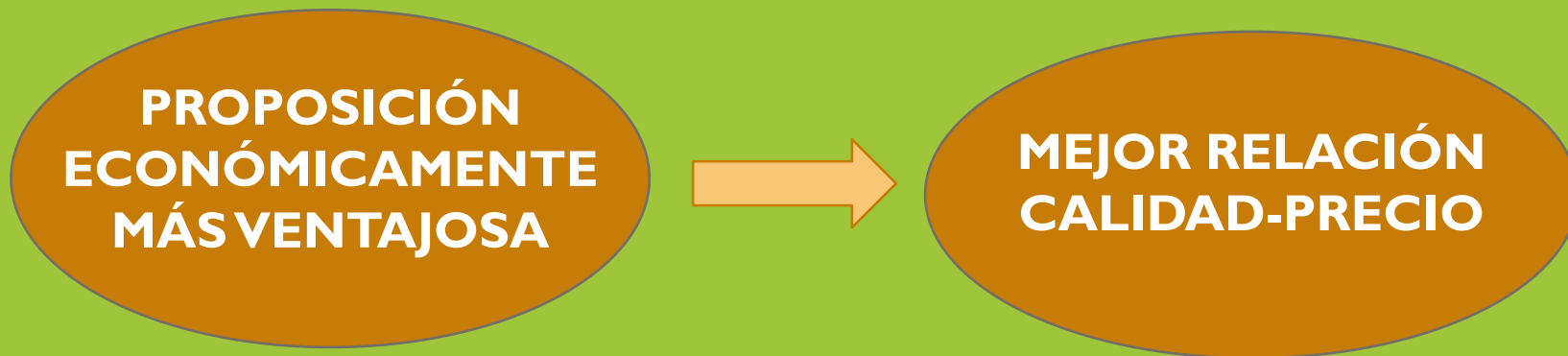
Directiva 2014/24/UE

1. **Dimensión estratégica de la contratación pública**, para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en el marco de la Estrategia 2020: **alineamiento y sinergias**.
2. Permite utilizar la contratación en apoyo de **objetivos sociales y ambientales: doble objeto**.
3. Contempla la **reserva** del derecho a participar en procedimientos de adjudicación a **programas de empleo protegido**.
4. Favorece el **acceso de las Pymes** a la contratación pública (**lotes**).
5. Establece que los criterios de adjudicación puedan evaluar la **mejor relación calidad-precio** en función de criterios cualitativos, sociales y ambientales.

1.- UN NUEVO PARADIGMA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Directiva 2014/24/UE

Cambio de paradigma en los criterios de adjudicación:



2.- LOS CONTRATOS RESERVADOS

Índice:

- Qué es un contrato reservado?
- Fundamentación y finalidades
- Cómo se tramitan?
- Contratos reservados para EI y CEE de IS (DA 4^a)
- Contratos reservados para organizaciones de economía social (DA 48^a)
- La reserva de lotes
- La subrogación de personal
- Principales objetos contractuales reservados
- En qué casos se han de plantear?

2.- LOS CONTRATOS RESERVADOS

¿Qué es un contrato reservado?

Procedimiento de adjudicación en el que sólo pueden participar determinadas categorías de empresas:

- **Centros Especiales de Empleo de iniciativa social (CEE de IS) y Empresas de Inserción (EI) (DA 4^a)**
- **Organizaciones de economía social (DA 48^a)**

2.- LOS CONTRATOS RESERVADOS

Fundamentación y finalidades

- Fundamentación: no todas las empresas son iguales ni proporcionan idéntica calidad en el empleo de colectivos desfavorecidos o en aspectos clave de la Estrategia europea 2020; y los programas de empleo protegido pueden tener problemas de competitividad para obtener contratos.
- Finalidades:
 - ✓ Promover el acceso al empleo de personas con discapacidad y en situación o riesgo de exclusión social.
 - ✓ Facilitar el acceso de las organizaciones de economía social a la contratación pública, atendiendo a sus valores diferenciados.

2.- LOS CONTRATOS RESERVADOS

¿Cómo se tramitan?

- A través de la **calificación** del contrato como reservado por parte del órgano de contratación
- Su tramitación es idéntica a la de cualquier otra licitación, por tanto se hará de acuerdo con el procedimiento que corresponda: abierto, negociado, contrato menor...
- Las únicas peculiaridades son:
 - ✓ El **anuncio de licitación** debe advertir que se trata de un contrato reservado y mencionar su regulación específica
 - ✓ El pliego administrativo ha de señalar la **restricción del derecho a participar** (en el apartado relativo a la "capacidad para contratar" o "certificación empresarial exigida") e indicar la documentación acreditativa a presentar (inscripción en registro público)

2.- LOS CONTRATOS RESERVADOS

Contratos reservados para EI y CEE de IS

Entidades beneficiarias:

- **Empresas de Inserción**, registradas y habilitadas de acuerdo con la **ley 44/2007** o legislación autonómica correspondiente.
- **Centros Especiales de Empleo de iniciativa social**, regulados por la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (**RDL 1/2013**).

Para que un CEE sea considerado de IS no ha de tener afán de lucro y ha de estar promovido en más de un 50% por una entidad sin afán de lucro (**DF 14^a ley 9/2017**, que modifica puntualmente el RDL 1/2013).

2.- LOS CONTRATOS RESERVADOS

Contratos reservados para EI y CEE de IS

Cuestiones relevantes:

- Obligatoriedad: todas las administraciones públicas están obligadas a fijar un % mínimo de sus contratos como reservados (**RESERVA DE MERCADO**).
- Se puede reservar cualquier tipo de contrato (obras, servicios o suministros), con cualquier objeto contractual y con cualquier importe.
- No exigencia de garantía definitiva, excepto en casos excepcionales justificados.
- Se pueden reservar contratos sólo para EI o para CEE de IS: es aconsejable para evitar que tengan que competir con diferentes condiciones salariales.

2.- LOS CONTRATOS RESERVADOS

Contratos reservados para EI y CEE de IS

La normativa que regula las EI y los CEE y sus relaciones laborales condiciona su acceso a la contratación pública: condiciones salariales, duración mínima del contrato y condiciones para la subrogación

Empresas de inserción:

- Calificación: su plantilla ha de estar formada por personas en situación o riesgo de exclusión social en al menos un 30% los tres primeros años de actividad y de un 50% a partir del cuarto año, sin que pueda ser inferior a dos.
- Tipo de contrato laboral: cualquiera de las modalidades reguladas en el Estatuto de los Trabajadores, con las siguientes limitaciones: duración mínima de 6 meses y máxima de 3 años y jornada parcial superior a la mitad de la jornada laboral completa.
- Convenio: el sectorial que sea de aplicación por la actividad.

2.- LOS CONTRATOS RESERVADOS

Contratos reservados para EI y CEE de IS

Centros Especiales de Empleo:

- Calificación: su plantilla ha de estar formada por al menos un 70% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- Tipos de contrato laboral: cualquiera de las modalidades reguladas en el Estatuto de los Trabajadores, sin restricciones.
- Convenio: XV convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (BOE nº 159, de 4 de julio de 2019).

2.- LOS CONTRATOS RESERVADOS

Contratos reservados para organizaciones de Economía Social

Entidades beneficiarias:

- La Directiva 2014/24/UE no especifica tipologías concretas de empresas porque cada estado miembro dispone de su propia regulación y nomenclatura
- La ley 9/2017 tampoco especifica fórmulas jurídicas, sólo requisitos transcritos de la Directiva 2014/24/UE en relación a los objetivos de misión de servicio público, reinversión o redistribución de los beneficios de acuerdo con criterios de participación y estructuras de dirección basadas en la propiedad de los trabajadores
- En España, la **ley 5/2011, de economía social**, establece las fórmulas jurídicas: EI, CEE, asociaciones y fundaciones con actividad económica, cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, cofradías de pescadores y sociedades agrarias de transformación

2.- LOS CONTRATOS RESERVADOS

Contratos reservados para organizaciones de Economía Social

Cuestiones relevantes:

- No obligatoriedad, no obstante una determinada administración pública puede fijarse obligaciones concretas
- No se puede reservar cualquier tipo de contrato:
 - ✓ Su duración no puede exceder de 3 años
 - ✓ La organización de economía social no puede resultar adjudicataria del mismo contrato a través de reserva en los 3 años precedentes
 - ✓ Se limitan los sectores de actividad a determinados contratos de servicios de carácter social, cultural y de salud, de acuerdo con un listado de códigos CPV que figuran en el **anexo IV** de la Ley 9/2017

2.- LOS CONTRATOS RESERVADOS

La reserva de lotes

- La ley 9/2017 promueve el establecimiento de lotes para facilitar el acceso de Pymes y empresas de economía social a la contratación pública (**Art. 99**).
- También se contempla la posibilidad de limitar el número de lotes a los que se puede presentar una determinada empresa o de los que puede resultar adjudicataria
- Se puede dividir en lotes cualquier contrato susceptible de fraccionamiento en diferentes unidades funcionales, cuantitativas o geográficas, o partes que se puedan utilizar, prestar o ejecutar por separado; siempre que no implique eludir el procedimiento que correspondería sin fraccionamiento

2.- LOS CONTRATOS RESERVADOS

La reserva de lotes

- Los lotes permiten combinar contratos reservados y no reservados, ampliando las posibilidades de reserva, y también reservas diferenciadas para EI y CEE de IS.
- También se pueden reservar lotes para organizaciones de economía social en contratos de servicios sociales, culturales y de salud.
- Es posible establecer diferentes criterios de adjudicación y/o condiciones especiales de ejecución sociales o ambientales para cada uno de los lotes.

2.- LOS CONTRATOS RESERVADOS

La subrogación de personal

¿Cómo afecta la obligación de subrogación de personal en contratos reservados?

- Si una empresa mercantil finaliza un contrato con obligación de subrogación y el nuevo contrato se califica como reservado, el CEE de IS o EI debería subrogar el personal de la empresa vinculado al contrato.
- Esta subrogación podría suponer la **pérdida de calificación** como CEE/EI, ya que afectaría a los porcentajes mínimos de contratación de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, por lo que en general no sería adecuada su calificación como contrato reservado.

2.- LOS CONTRATOS RESERVADOS

Principales objetos contractuales reservados

- Servicios de información, portería, control de accesos y gestión de aparcamientos.
- Conservación y limpieza de espacios naturales.
- Mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines.
- Suministro de fuentes de agua.
- Servicios de edición, imprenta.
- Servicios relacionados con los residuos: recogidas domiciliarias, recogida de textiles, gestión de puntos verdes...
- Servicios de limpieza: limpieza de terrenos, calles, edificios...
- Tareas auxiliares administrativas.

2.- LOS CONTRATOS RESERVADOS

¿En qué casos se han de plantear?

- Disponibilidad de operadores económicos con posibilidades de participar en la licitación: se puede comprobar mediante consultas preliminares de mercado.
- No existencia de obligaciones de subrogación de personal que puedan suponer un impedimento.
- En el caso de los contratos reservados para EI o CEE que trabajan con personas con discapacidad intelectual, que la ejecución del contrato requiera de tareas de peonaje o de personal con baja cualificación.

3.- ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Índice

- Principio general
- Finalidades
- Limitaciones
- Tipos
- **Criterios de adjudicación**
 - ✓ El precio como criterio de adjudicación
 - ✓ Ejemplos
- **Condiciones especiales de ejecución**
 - ✓ Acreditación, seguimiento y verificación
 - ✓ Ejemplos

3.- ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Principio general

- En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y ambientales siempre que guarden relación con el objeto del contrato (**Art. 1.3**)

Finalidades

- Proporcionar una mejor relación calidad-precio
- Mejorar la eficiencia en la utilización de fondos públicos (a través de un doble objeto de los contratos)
- Facilitar el acceso a las Pymes y empresas de economía social

3.- ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Limitaciones

- Relación con la prestación contractual: no se pueden tener en cuenta características del licitador no ligadas a la prestación contractual ni de su pasado (excepto en las prohibiciones para contratar o los requisitos de solvencia)
- Fórmulas jurídicas: excepto en el caso de los contratos reservados, no se puede valorar la fórmula jurídica de las empresas licitadoras.
- Ámbito territorial: no se pueden hacer discriminaciones en función de donde estén domiciliadas las empresas licitadoras o desarrollen su actividad.

3.- ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Tipos

Aspectos sociales (relación no exhaustiva):

- Inserción sociolaboral de personas con discapacidad y en situación o riesgo de exclusión social.
- Igualdad de género.
- Calidad del empleo (estabilidad, conciliación, formación, prevención de riesgos laborales, mejoras laborales...)
- Calidad social (participación, trabajo en red, sensibilización...)
- Derechos humanos (comercio justo, convenciones OIT...)
- Responsabilidad Social (plan de igualdad, contratación de personas con discapacidad, no tributación en paraísos fiscales, certificaciones de calidad...)

3.- ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Tipos

Aspectos ambientales (relación no exhaustiva):

- Minimización de los consumos de agua, energía y materiales
- Minimización de residuos y contaminantes
- Energías renovables, ahorro y eficiencia
- Reducción de emisiones de gases invernadero
- Reducción o eliminación de tóxicos
- Utilización de productos ecológicos
- Proximidad, Km 0
- Gestión ambiental

3.- ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Criterios de adjudicación

- Son de **carácter voluntario** por parte de la empresa licitadora, pero afectan a la puntuación que determina la adjudicación.
- La ley 9/2017 establece que la adjudicación de contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios sobre la base de la mejor relación calidad-precio (**Art. 145**) y que esta se evalúe de acuerdo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios cualitativos pueden incluir aspectos ambientales y sociales vinculados al objeto del contrato.
- Un criterio ambiental o social tiene relación con el objeto del contrato cuando integra o se refiere a las prestaciones contractuales en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, aunque no sea visible o patente en el producto o servicio final.

3.- ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Criterios de adjudicación

- Los diferentes criterios de adjudicación, incluyendo los sociales y ambientales, pueden ser objetivos, obtenidos a través de fórmulas matemáticas; o subjetivos, obtenidos mediante juicios de valor.
- Si se utilizan una pluralidad de criterios de valoración se dará **prioridad a los criterios objetivos**. Si los criterios subjetivos tienen una ponderación superior al 50% su valoración corresponderá a un comité de expertos o organismo técnico especializado.

3.- ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Criterios de adjudicación

El precio como criterio de adjudicación

- La ley 9/2017 no determina que el precio deba tener un peso mínimo determinado, en cambio es posible establecer límites máximos a la valoración del precio y mínimos a la calidad técnica de la propuesta y los criterios sociales.
- En el caso de contratos del ámbito social o que impliquen atención directa a personas se puede establecer un umbral mínimo del 50% de puntuación de los criterios técnicos o de calidad para continuar en el proceso de selección de las ofertas, articulando por fases el procedimiento de adjudicación **(Art. 146.3)**

3.- ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Criterios de adjudicación

El precio como criterio de adjudicación

- Se pueden considerar **bajas temerarias** en función de criterios sociales (**Art. 149**); p. ej: costes laborales que no garanticen el cumplimiento del convenio de aplicación
- La elección de la **fórmula matemática** para la valoración de la oferta económica no es intrascendente, lo ideal es evitar una sobrevaloración de las bajas presentadas, repartiendo los puntos de forma proporcional a la baja realizada mediante reglas de tres simples.

3.- ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Criterios de adjudicación

Ejemplos

- Aspectos técnicos y metodológicos.
- Certificación de calidad.
- Contratación de personas de inserción o con discapacidad.
- Formación.
- Perspectiva de género.
- Conciliación.
- Criterios ambientales de los productos.
- Reducción de residuos.

3.- ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Condiciones especiales de ejecución

- La ley 9/2017 contempla que se puedan establecer condiciones especiales de ejecución siempre que estén vinculadas al objeto del contrato (**Art. 202**).
- Son **obligatorias** para la empresa adjudicataria.
- Se considera que un aspecto ambiental o social tiene relación con el objeto del contrato cuando integra o se refiere a las prestaciones contractuales en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida.
- Es obligatorio establecer como mínimo una condición especial de ejecución social o ambiental (con excepciones justificadas).
- Se puede establecer como condición la reserva de parte de la ejecución a una EI o CEE de IS (teniendo en cuenta su regulación).

3.- ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Condiciones especiales de ejecución

Acreditación, seguimiento y verificación:

- La falta de seguimiento de los contratos y de sus requisitos sociales y ambientales es un problema endémico de las administraciones públicas españolas.
- Los pliegos deben incluir el **sistema de control y acreditación** de los criterios sociales y ambientales, especificando las **pruebas de cumplimiento** que ha de aportar la empresa.
- En relación a la documentación a presentar a la licitación, las condiciones especiales de ejecución se pueden acreditar mediante **declaraciones responsables**.
- También se pueden **establecer penalidades** en caso de incumplimiento, atribuyéndolas el carácter de obligaciones contractuales esenciales y tipificándolas como causa de resolución

3.- ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Condiciones especiales de ejecución

Ejemplos:

- Condiciones laborales, calidad del empleo, cumplimiento de las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo.
- Políticas de igualdad.
- Ética, transparencia y justicia fiscal.
- LISMI: ir más allá de mínimos legales.
- Gestión ambiental.
- Promoción del empleo de personas con discapacidad o exclusión social.
- Prevención de riesgos laborales.
- Uso de lenguaje no sexista.
- Uso de productos de comercio justo y/o agricultura ecológica.

4.- OTROS ASPECTOS SOCIALES

Definición del objeto social del contrato

La definición del objeto del contrato puede tener en cuenta las consideraciones sociales, ambientales y de innovación (**Arts. 35 y 99**) pero no es un requisito su mención expresa. A pesar que no sea obligatorio, puede ser recomendable:

- Aporta transparencia al procedimiento.
- Proporciona más fuerza y valor a los criterios sociales o ambientales: permite vincular prescripciones técnicas (**Art. 126.2**), exigencia de etiquetas (**Art. 127**) o criterios de desempate (**Art. 147.1**)
- Refleja un mensaje de coherencia y sensibilización de la administración contratante.

4.- OTROS ASPECTOS SOCIALES

Prohibiciones para contratar en materia social

Por incumplimiento de la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad o en relación a la obligación de dar empleo a un 2% de personas con discapacidad en plantilla (LISMI) (**Art. 71**)

Solvencia técnica social

Se puede exigir como requisito cuando el objeto contractual requiera aptitudes específicas en materia social (**Art. 90**). Tener en cuenta experiencia y competencias, así como la cualificación del personal

Ofertas temerarias

Se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque no cumplen las obligaciones en materia ambiental, social o laboral (**Art. 149**)

4.- OTROS ASPECTOS SOCIALES

Condiciones salariales y obligaciones legales

El adjudicatario ha de cumplir con las condiciones salariales de acuerdo con el convenio de aplicación (**Art. 122**) y se debe garantizar que en la ejecución del contrato se cumplan las obligaciones aplicables en materia ambiental, social o laboral (**Art. 201**).

Prever cláusulas de revisión salarial periódicas y predeterminadas en contratos de larga duración para hacer frente a la actualización de los convenios.







Garantía de pago a los trabajadores

En caso de impagos a las personas trabajadoras, se podrán retener pagos y la garantía al contratista (**Art. 130.6**)

5.- OPCIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMENTALES






Valoración de las posibilidades de inclusión de aspectos sociales y ambientales en las fases del procedimiento de contratación.

Ejemplo 1: **inserción de personas vulnerables**

- Reservar el contrato a El  **Contrato reservado**
- Valorar la experiencia de los licitadores en itinerarios de inserción  **Solvencia técnica social.**
- Especificaciones técnicas para los itinerarios de inserción  **Prescripciones técnicas.**
- Valorar la calidad del proyecto social de inserción  **Criterios de adjudicación.**
- Valorar las ofertas que se comprometan a contratar al mayor número de personas vulnerables  **Criterios de adjudicación**
- Establecer % mínimos de trabajadores de inserción  **Condiciones especiales de ejecución**

5.- OPCIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMENTALES

Ejemplo 2: alimentación cercana, de temporada y ecológica

- Seleccionar los proveedores en función de medidas de gestión medioambiental, p. ej. experiencia y formación del personal 
Solvencia técnica.
- Exigir un % mínimo de productos de temporada procedentes de venta directa y ecológicos con certificación  **Prescripciones técnicas.**
- Valorar los % que se superen los requisitos mínimos 
Criterios de adjudicación.
- Valorar la huella de carbono vinculada al transporte 
Criterios de adjudicación.
- Exigir reducir al mínimo los residuos alimentarios y de envases de alimentos  **Condiciones especiales de ejecución.**

5.- OPCIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMENTALES

Otros aspectos:

- **Programación de la contratación:** las administraciones han de programar la contratación y darla a conocer anticipadamente (como mínimo en el caso de los contratos SARA), valorando la incorporación de consideraciones sociales y ambientales y promoviendo la participación de las Pymes (**Art. 28**).
- **Consultas preliminares de mercado:** permiten preparar correctamente la licitación con la participación de los operadores económicos (**Art. 115**). Han de ser transparentes.
- **Formación y sensibilización:** para vencer resistencias al nuevo paradigma de la contratación pública, facilitando el intercambio de experiencias y buenas prácticas, modelos de pliegos y el conocimiento de los proveedores sociales.
- **Seguimiento y evaluación:** para mejorar la programación y el impacto de la contratación pública responsable.

5.- OPCIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMENTALES

Propuesta de sistematización de la inclusión de criterios sociales y ambientales en las diferentes fases del proceso de contratación:

Preparación del contrato	Definición del objeto
	Definición de las especificaciones técnicas
	Definición del presupuesto de licitación
Adjudicación del contrato	Criterios de selección (solvencia)
	Prohibiciones para contratar
	Criterios de adjudicación
Ejecución del contrato	Cumplimiento de la normativa
	Condiciones especiales
	Seguimiento y verificación

5.- OPCIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMENTALES

Preparación del contrato

Objeto	<ul style="list-style-type: none">- Describir la finalidad social o ambiental perseguida y justificar su inclusión y vinculación al objeto del contrato.- Tener en cuenta normativa de aplicación vinculada al objeto.- Motivar la no inclusión excepcional de aspectos sociales o ambientales.
Especificaciones técnicas	<ul style="list-style-type: none">- Basarse en criterios objetivos verificables.- Establecer soluciones disponibles en el mercado que no obstaculicen la competencia.- No deben ser específicas de un operador ni condicionar sus prácticas generales.- Pueden hacer referencia a normas tipo UNE, ISO...- No limitar a sellos o marcas determinadas sin mencionar “o equivalente”.
Presupuesto de licitación	<ul style="list-style-type: none">- Analizar si los requerimientos pueden suponer un coste.- Desglosar los costes laborales según categoría y convenio.

5.- OPCIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMENTALES

Adjudicación del contrato

Crterios de selección	<ul style="list-style-type: none">- Tener en cuenta la experiencia y competencias específicas requeridas, así como los recursos técnicos y humanos y su cualificación.
Prohibiciones para contratar	<ul style="list-style-type: none">- Evitar prohibiciones <i>ex novo</i>, establecer sólo las recogidas en el art. 71 LCSP: cumplimiento obligaciones LISMI y plan de igualdad, cumplimiento obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no existencia de sentencia firme o sanción firme por infracción muy grave en materia de contratación.- Acreditar mediante declaraciones responsables.
Crterios de adjudicación	<ul style="list-style-type: none">- Han de estar vinculados directa o indirectamente al objeto.- Son adecuados cuando no se tiene seguridad del coste o disponibilidad de una solución.- Permiten establecer mejoras en relación a los mínimos: más ponderación si las especificaciones son laxas.- Han de permitir la evaluación comparativa de las ofertas- No puntuar el cumplimiento de obligaciones legales.

5.- OPCIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMENTALES

Ejecución del contrato

Cumplimiento normativa	<ul style="list-style-type: none">- Adoptar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.- Prever penalidades en caso de incumplimiento.
Condiciones especiales	<ul style="list-style-type: none">- Han de ser requisitos adicionales no esenciales.- Evitar duplicidades con criterios de adjudicación, p. ej: mínimos en ejecución y puntuación por encima de los mínimos.- No incluir características del licitador no ligadas al contrato- Sólo son eficaces si son objeto de supervisión (pruebas de cumplimiento aportadas por proveedor, comprobaciones sobre el terreno o supervisión por un tercero).- Prever penalidades en caso de incumplimiento y valorar atribuirles al carácter de obligación contractual esencial.
Seguimiento y verificación	<ul style="list-style-type: none">- Establecer requisitos objetivos de cumplimiento y las consecuencias de posibles infracciones.

6.- PROVEEDORES, RECURSOS Y NORMATIVA

Proveedores sociales

- El circuito económico de la Economía Social y Solidaria. Mapa del **Mercado social**:
<https://mercadosocial.net/>
- Alternativas para un consumo responsable: **MECAMBIO**:
<https://www.mecambio.net/>
- Buscador de **Empresas de inserción** de FAEDEI (Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción):
<https://www.paginasfaedei.org/#empresas>



6.- PROVEEDORES, RECURSOS Y NORMATIVA

Guías

- Guía de compra pública responsable y del fomento de la contratación pública de entidades y empresas de la Economía Social (CEPES, 2018)
- Buscador guías web REAS Contratación pública responsable: <https://contratacionpublicaresponsable.org/guias/>
- Guías para la compra pública responsable REAS Euskadi: <https://reaseuskadi.eus/guias-para-la-compra-publica-responsable/>
- Directorio guías Fundació Deixalles: <https://www.deixalles.org/compra-publica-responsable/recursos/#guies>

Páginas web

- Web REAS Contratación pública responsable (incluye buscador de cláusulas, pliegos, guías, normativa, noticias y recursos formativos: <https://contratacionpublicaresponsable.org/>
- Observatorio de la Contratación Pública: <https://www.obcp.es/>

6.- PROVEEDORES, RECURSOS Y NORMATIVA

Normativa

- Directiva 2014/24/UE
- Ley 9/2017 de contratos del sector público
- Estrategia nacional de contratación pública 2023-2026
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de enero de 2022 por el que se establecen directrices para la inclusión de cláusulas de carácter social, laboral y medioambiental en la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y su sector público instrumental
- Decreto 84/2018, de 15 de junio, del Consell, de fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de la Generalitat Valenciana

7.- CONCLUSIONES

DAFO Compra Pública Responsable

DEBILIDADES

- Inercias administrativas
- Falta de conocimientos/ formación
- Falta de procedimientos/ instrucciones técnicas
- Falta de seguimiento y evaluación

FORTALEZAS

- Existencia de un reconocimiento legal de la economía social y de organizaciones representativas
- Sensibilidad creciente de las administraciones públicas
- Despliegue normativo favorable

AMENAZAS

- Poca diversidad en las actividades económicas de los programas de empleo protegido
- Debilidad de sus canales de comercialización

OPORTUNIDADES

- Intercambio de experiencias y BB.PP.
- Creación registro de proveedores sociales
- Planificación de las políticas de compras y contratación
- Mejorar conocimiento del sector a través de consultas preliminares

7.- CONCLUSIONES

Retos de las políticas de Compra Pública Responsable

- Aprovechar su dimensión estratégica, alineando las políticas de compras y contratación con otras políticas públicas y conseguir un doble objeto de los contratos.
- Aprovechar la normativa favorable y la sensibilización para favorecer su crecimiento.
- Contribuir a consolidar y diversificar las actividades económicas de los proveedores sociales y mejorar su conocimiento a través de consultas preliminares y de la creación de registros públicos.
- Fomentar la formación del personal de las administraciones que intervienen en procesos de contratación.
- Planificar la contratación, intercambiar experiencias y buenas prácticas y establecer procedimientos, modelos e instrucciones técnicas.
- Hacer seguimiento de las políticas de contratación pública social y de su impacto.